

Pilar Dos: guía para multinacionales con sede en América Latina

Noviembre 2025

¿Qué es el Pilar Dos?

El Pilar Dos es el nuevo impuesto mínimo global diseñado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) que impacta a grupos multinacionales (EMNs) que tengan ingresos anuales iguales o superiores a 750 millones de euros. Grava con una tarifa adicional aquellas ganancias en jurisdicciones donde la tasa efectiva (ETR) calculada según las reglas del Pilar Dos, esté por debajo del 15%. Aunque la tasa nominal de impuesto sobre la renta sea superior al 15%, ciertos créditos fiscales, deducciones e incentivos pueden hacer que la ETR por jurisdicción caiga por debajo de ese umbral.

Existen tres mecanismos que las jurisdicciones pueden adoptar para recaudar el impuesto adicional:

- La regla de inclusión de rentas (IIR), que grava a la entidad matriz (UPE) o, en su defecto, a una matriz intermedia (IPE), en la medida en que sus subsidiarias extranjeras estén gravadas a una ETR inferior al 15%.

- La regla de beneficios insuficientemente gravados (UTPR) permite que aquellas jurisdicciones que hayan adoptado esta disposición recauden el impuesto adicional (negando deducciones o exigiendo un ajuste equivalente), cuando la IIR no se pueda aplicar.
- El Impuesto Complementario Mínimo Doméstico (QDMTT) es el que una jurisdicción aplica a sus contribuyentes para asegurar que éstos sean gravados dentro de su propio territorio a una ETR del 15%.

Para garantizar que las reglas de Pilar Dos se apliquen de manera coordinada y poder brindar certeza tributaria a las EMNs, los mecanismos deben tener el carácter de “calificado”. La OCDE ha establecido un proceso de revisión que prevé las condiciones para obtener dicho estatus. Como solución provisoria, se puede seguir un procedimiento simplificado para obtener dicha calificación.

También existe la Regla de Sujeción a Impuestos (STTR) que permite a una jurisdicción limitar la aplicación de los beneficios derivados de Convenios de Doble Imposición en pagos a empresas vinculadas, cuando el ingreso esté sujeto a una tasa nominal inferior a 9% para su receptor. Más de 70 países en vías de desarrollo pueden solicitar la inclusión de la regla STTR en sus Convenios, a través del nuevo Instrumento Multilateral para STTR (STTR MLI), aprobado en septiembre de 2023¹, entre otros medios.

Las reglas del Pilar Dos también prevén supuestos de exclusión temporales o safe harbours, cuya aplicación podría reducir el impuesto adicional a cero para determinadas jurisdicciones que son consideradas de bajo riesgo.

¹ 19 miembros del Marco Inclusivo lo firmaron en septiembre del 2024 (por ejemplo, Barbados) o firmaron una carta de intenciones para firmar el MLI lo antes posible (por ejemplo, Costa Rica).



Impacto del Pilar Dos para las EMNs con sede en América Latina

Las reglas del Pilar Dos entraron en vigor para los ejercicios fiscales que comenzaron a partir del 31 de diciembre de 2023 en los estados miembros de la Unión Europea y en otra decena de países (Reino Unido, Japón, Corea del Sur y Canadá, entre otros). Aunque son muchos² los países de la región que firmaron el acuerdo de la solución del Pilar Dos³ a la fecha de este documento, únicamente Bahamas, Barbados y Brasil han adoptado reglas QDMTT en sus legislaciones internas (en vigor desde el 1 de enero de 2024 en el caso de los dos primeros, y el 1 de enero de 2025 en el caso de Brasil). Otros países, como Curacao, Uruguay o Puerto Rico, están tramitando su normativa interna.

Las EMNs con sede en América Latina y presencia en alguno de los países con las reglas en vigor se enfrentan a un potencial aumento de su ETR, pagos adicionales de impuestos y un mayor número de declaraciones a presentar. Este incremento de la carga y cumplimiento tributario es independiente del acuerdo del G7 el pasado 28 de junio de 2025, que exime del IIR y del UTPR a las EMNs con sede en Estados Unidos. A la fecha de este documento se desconocen los detalles de la implementación de dicho acuerdo.

Es muy relevante para la región el impacto que el Pilar Dos tiene en los incentivos fiscales, ya que estos pueden reducir la ETR por debajo del 15%. Las EMNs deben revisar el impacto de dichos incentivos en el cálculo del impuesto mínimo global, la efectividad de los mismos, y otras oportunidades existentes.

Obligación de Presentación de Declaraciones

Los contribuyentes con año fiscal coincidente con el año calendario y presencia en países con reglas de Pilar Dos en vigor desde 2024, deben presentar, entre otras declaraciones y dependiendo de las reglas del país:

- Una declaración de información (GIR) el 30 de junio de 2026.
- Una declaración (y pago, en su caso) para el QDMTT (en la misma fecha que el GIR u otra).
- Una declaración (y pago, en su caso) para el IIR (en la misma fecha que el GIR u otra).
- Pagos a cuenta del QDMTT o IIR en diferentes períodos.
- Diversas notificaciones o registros.

Pueden encontrar más información sobre los plazos de presentación de declaraciones, notificaciones y registros en nuestro [Pillar Two Country Tracker](#).



² Muchos países de América Latina se adherieron a la solución de dos pilares, además de una serie de países de la región Caribe. Entre otros Argentina, Belice, Bermuda, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, Haití, Honduras, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana y Uruguay.

³ En octubre de 2021, más de 135 países (superando los 140 a la fecha de este documento) firmaron una solución de dos pilares (el Pilar Uno y el Pilar Dos) para reformar las normas de tributación internacional y garantizar que las empresas multinacionales paguen una parte justa de impuestos independientemente de donde operen y generen beneficios.

¿Cómo prepararse para el Pilar Dos?

El Pilar Dos es más que una cuestión fiscal, y su cumplimiento requiere involucrar personal y recursos que van más allá del departamento de impuestos. Los equipos financieros, de información y sistemas, recursos humanos o el equipo legal debe participar en el proceso. La hoja de ruta para prepararse para el Pilar Dos debería considerar los siguientes aspectos:

- **Transformación operativa:** revisar el modelo operativo existente y valorar si se ajusta a las necesidades del nuevo régimen (ej., necesidad de nuevos recursos, capacitaciones, gobernanza o presupuesto).
- **Personas jurídicas:** analizar qué entidades están sujetas (“Constituent Entities”) y excluidas del Pilar Dos.
- **Supuestos de exclusión o safe harbours:** analizar qué jurisdicciones pueden calificar para los supuestos de exclusión y las ventajas de aplicarlos.
- **Datos y sistemas:** evaluar cómo obtener la significativa cantidad de información por entidad necesarios para el cálculo de Pilar Dos. Únicamente se espera que el 40-60% de los datos estén disponible en los sistemas ERP.
- **Contabilidad, reporte financiero y provisión:** cómo preparar los nuevos libros de contabilidad necesarios para el Pilar Dos, y qué y cómo reportar el Pilar Dos en los estados financieros.
- **Cálculo y obligaciones de reporte fiscal:** analizar e interpretar las normas técnicas, evaluar la interacción de las normas en diferentes países, valorar qué tecnología existe para realizar los cálculos (ej., Pillar Two Engine), y cómo cumplimentar y presentar las declaraciones globales y locales.



Nuestras herramientas y otras publicaciones relevantes (en inglés)

Pillar Two Readiness

Descripción de nuestros servicios y cómo PwC puede asistir a las EMNs con el Pilar Dos y las obligaciones derivadas del mismo.



Pillar Two Data Input Catalogue

Catálogo detallado de los datos necesarios por entidad para el cálculo del impuesto mínimo global.



Pillar Two Country Tracker

Repositorio de la adopción de las reglas de Pilar Dos en más de 100 países.



Pillar Two Guide

Guía detallada para entender el impacto de Pilar Dos en una organización y los pasos a seguir para prepararse.



Pillar Two Readiness Guide

Guía para evaluar el nivel de preparación de las EMNs para cumplir con las obligaciones del Pilar Dos.



Pillar Two Featured Content

Publicaciones sobre cuestiones técnicas relevantes para el Pilar Dos.



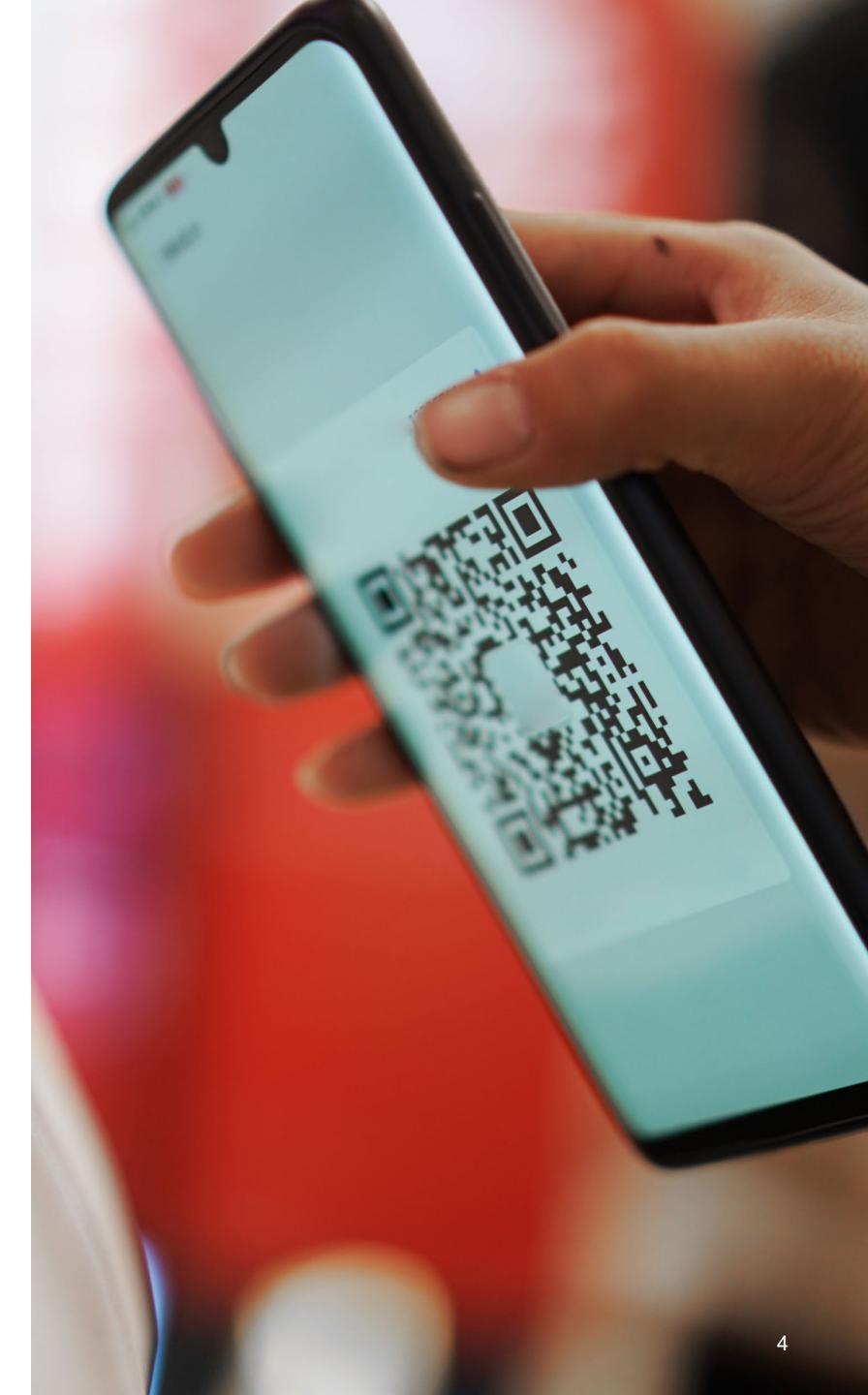
Pillar Two Engine

Nuestra tecnología para cuantificar el impacto del Pilar Dos, incluyendo la provisión, el cálculo y el reporte.



Sightline

Nuestra plataforma de colaboración con clientes, con acceso en tiempo real al progreso de las tareas, el flujo de trabajo, los resultados y la información clave.



Contactos en América Latina

Doug McHoney

Líder Global de Fiscalidad Internacional
y Pilar Dos
douglas.mchoney@pwc.com

Colaboradores destacados:

Maximo Luis Vargas

PwC US
maximo.l.vargas@pwc.com

Isabel Asín Pérez

PwC US
isabel.asin.perez@pwc.com

Hugo Benitez

PwC Argentina
hugo.b.benitez@pwc.com

Gabriela Haro

PwC Perú
gabriela.haro@pwc.com

Eliana Sartori

PwC Uruguay
eliana.sartori@pwc.com

Juan Manuel Magadan

PwC Argentina
juan.manuel.magadan@pwc.co

Eduardo Aramayo

PwC Bolivia
eduardo.aramayo@pwc.com

Angela Liliana Sanchez

PwC Colombia
angela.liliana.sanchez@pwc.co

Elena Carazo

PwC Costa Rica
elena.carazo@pwc.com

Loreto Pelegri

PwC Chile
loreto.pelegri@pwc.com

Pablo Aguirre

PwC Ecuador
pablo.aguirre@pwc.com

Alexander Cader

PwC El Salvador
alexander.cader@pwc.com

Roberto Ozaeta

PwC Guatemala
roberto.ozaeta@pwc.com

Ramon Morales

PwC Honduras
ramon.morales@pwc.com

David Urcuyo

PwC Nicaragua
david.a.urguyo@pwc.com

Yaremis Pérez

PwC Panamá
yaremis.perez@pwc.com

Nadia Gorostiaga

PwC Paraguay
nadia.gorostiaga@pwc.com

Alejandro Fernandez

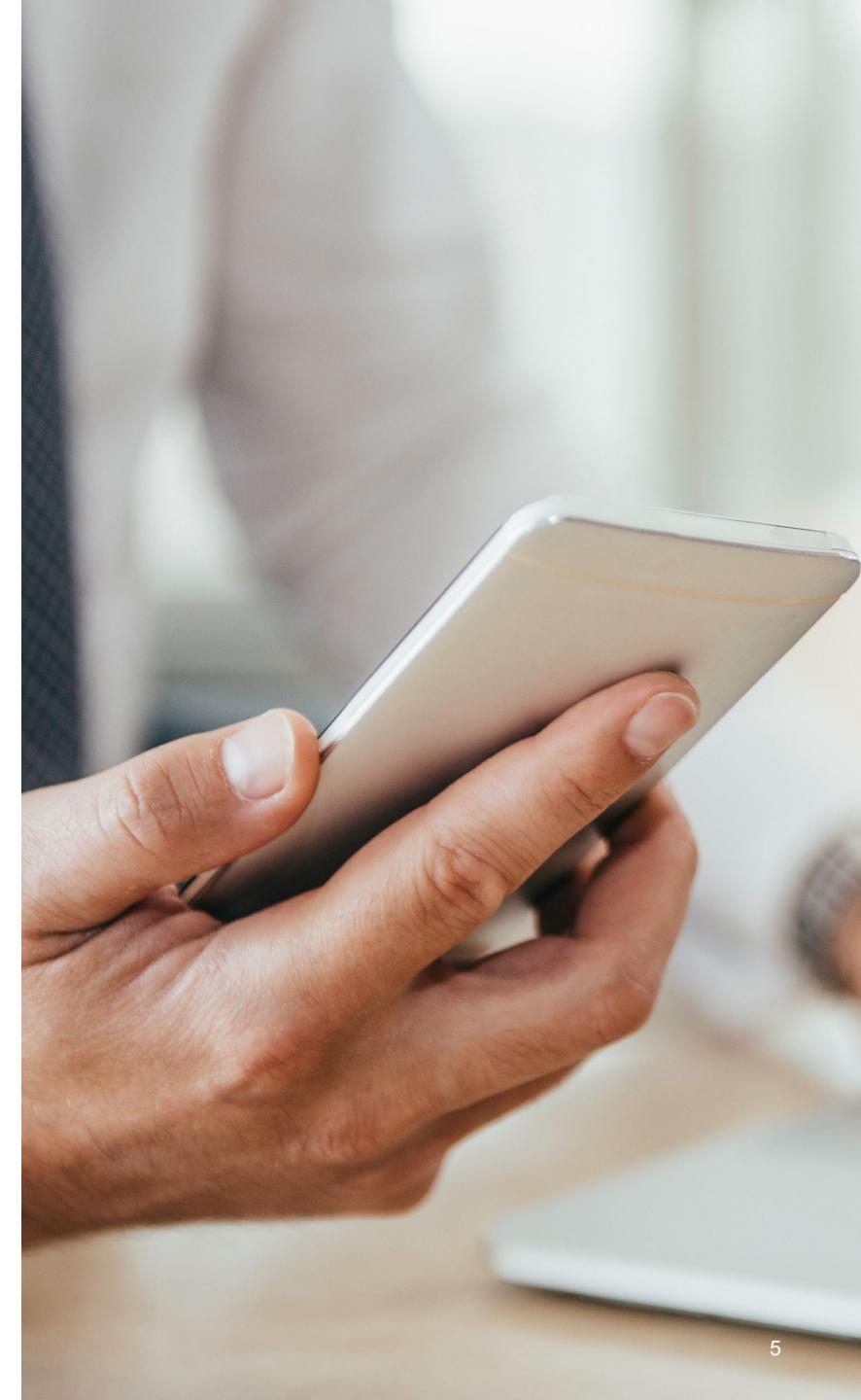
PwC República Dominicana
alejandro.fernandez@pwc.com

Diego Tognazzolo

PwC Uruguay (Líder Fiscalidad Internacional LAN)
diego.tognazzolo@pwc.com

Anna Restaino

PwC Venezuela
anna.restaino@pwc.com



Acrónimos utilizados en este documento:

ETR: effective tax rate

MNE: multinational enterprise

IASB: International Accounting Standards Board

IAS: International Accounting Standards

IFRS: International Financial Reporting Standards

IIR: Income Inclusion Rule

GIR: GloBE Information Return

GloBE: Global Anti-Base Erosion

MLI: multilateral instrument

OECD: Organization for Economic Co-operation and Development

QDMTT: Qualified Domestic Minimum Top-Up Tax

STTR: Subject to Tax Rule

UPE: Ultimate Parent Entity

UTPR: Undertaxed Profits Rule

